



SENADO DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 31/10/2017 HORA 1:58 P.M.

RECIBIDO POR Roxana Sánchez

Sit-00976

## SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### RESOLUCION QUE SOLICITA AL CONSEJO NACIONAL DE PREVENCIÓN, MITIGACION Y RESPUESTAS ANTE DESASTRES, LA REESTRUCTURACION Y REHABILITACION DE LOS LUGARES UTILIZADOS COMO ALBERGUES DE DAMNIFICADOS EN LA PROVINCIA MONTECRISTI.

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el artículo 1, de la Ley No. 147-02 sobre Gestión de Riesgos, en su numeral 1, establece los principios generales que orientan la política de gestión de riesgos, estipulando que: Las personas que se encuentran en el territorio nacional deben ser protegidas en su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes o eventos peligrosos que pueden ocurrir;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que de acuerdo a la Ley No. 147-02 sobre Gestión de Riesgos, existen medidas de preparación cuyo objetivo es organizar y facilitar los operativos para el efectivo y oportuno aviso, salvamento y rehabilitación de la población en caso de desastre; No obstante estas medidas deben ser organizadas con la finalidad de que exista una base estructural permanente que disminuya la gestión anual preparatoria y mejorar el marco de estabilidad de los damnificados en la Provincia Montecristi;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que es necesario materializar algunos puntos claves para evitar gastos recurrentes en las temporadas ciclónicas, convirtiéndose en acciones que en su mayoría podrían reducirse, ejecutando proyectos con planteamientos futuristas que aseguren permanencia en la logística de preparación ante la amenaza de acontecimientos de huracanes o vaguadas tropicales;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que según señala el Plan de Emergencia sobre aquellos lugares que suelen ser escenarios donde se dan eventos de mayor frecuencia y/o impacto se desarrolla un plan de contingencia, por lo que en el referido plan debe ser incluida la adecuación de las infraestructuras de los lugares de albergues ante el surgimiento de casos en los que es prioritario asegurar la vida de los habitantes de las zonas vulnerables,

con los mobiliarios, utensilios y materiales de primera necesidad que puedan ser utilizados en otra ocasión, los cuales garanticen un espacio digno para los habitantes de la Provincia Montecristi que se encuentren en estado de amenaza por las temporadas ciclónicas;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que en la Provincia Montecristi, es caótico el suministro de los alimentos, en vista de que el comedor económico se encuentran a una distancia extrema de 17 kilómetros para dirigirse a los municipios vulnerables, igualmente la falta de mobiliarios como (Camas movibles) que podrían ser utilizadas solo en estos casos, construcción de baños, con el objetivo de propiciar una estancia que asegure un espacio adecuado y la seguridad alimentaria, para cubrir las principales necesidades de todos los seres humanos;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que es responsabilidad de la Comisión Nacional de Emergencia y la Oficina de la Defensa Civil apoyar la preparación de Planes Provinciales y Municipales; Por lo que cada una de las Provincias en coordinación con la Gobernación y los Comités Regionales, Provinciales y Municipales, deben elaborar los planteamientos de acuerdo a los intereses de cada municipio, realizar con más frecuencia actividades de orientación con el fin de recurrir a la mayor brevedad posible a los medios indicados de ayuda y protección en favor de todos y todas;

**CONSIDERANDO SEPTIMO:** Que producto de los últimos desastres y acontecimientos naturales, los lugares donde fueron llevadas las personas que resultaron damnificados en la Provincia Montecristi, no reunían las condiciones humanas que se requieren en estos casos;

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que es mi deber como legislador solicitar la dinamización de las estrategias ante la llegada de cualquier evento meteorológico, con el propósito de salvaguardar las vidas en espacios que les aseguren sus necesidades fundamentales con niveles básicos de dignidad a todos los habitantes de todas municipios vulnerables, en la Provincia Montecristi.

**VISTA:** La Constitución de la República.

**VISTA:** La Ley No. 147-02 sobre Gestión de Riesgos, del 22 de Septiembre de 2002.

**Visto:** El Reglamento Interno del Senado.

**RESUELVE:**


**PRIMERO: SOLICITAR**, al Presidente de la República, instruir al Consejo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres, que identifiquen, reconstruyan y rehabiliten, las infraestructuras utilizadas como albergues con áreas que propicien facilidades higiénicas y sanitarias, suministro de utensilios y materiales fundamentales para ser utilizados únicamente en las temporadas ciclónicas, con el objetivo de viabilizar una estancia que asegure un espacio adecuado y la seguridad alimentaria en tiempo factible, con la finalidad de resguardar las necesidades básicas de todos los habitantes de los municipios vulnerables, en la Provincia Montecristi.

**SEGUNDO: SOLICITAR**, a la Comisión Nacional de Emergencias, instruir al Comité Técnico de Prevención y Mitigación de Riesgos de la Provincia Montecristi, convocar a representantes de las comunidades y a las autoridades competentes de la Provincia Montecristi, a fin de preparar programas sobre orientación y entrenamiento para impulsar el conocimiento de las medidas de emergencias, los cuales deben ser realizados antes de las temporadas ciclónicas.

**TERCERO: COMUNICAR**, la presente Resolución al Presidente de la República y al Director Ejecutivo de la Oficina Nacional de Defensa Civil, para su conocimiento y fines correspondientes.

**DADA...**

**Moción presentada por:**

  
**Heinz Vieluf Cabrera**  
**Senador de la República**  
**Provincia Monte Cristi**

